	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 303-203-PRO01-FOR01
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VERSIÓN: 1

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL


FECHA DE SOLICITUD : 11 FEB. 2022

DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD: COORDINACION, GRUPO DE GESTION, SERVICIOS, COMPRAS Y MANTENIMIENTO


ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD : 192

DESCRIPCION DEL GASTO (OBJETO)		VALOR
Suministro de Combustible, Filtros, Grasas Lubricantes, lavados, servicios de balanceo, alineación en general y serviteca de igual forma el servicio de Mantenimiento Como lavado, engrase y llantería para los vehículos y motocicletas de propiedad de la Universidad Popular del Cesar.		
TERCERO	VARIOS	
CC O NIT	999999999999	
ITEMS	2.1.2.311	
ITEMS	2.1.2.02.47	
RUBRO PRESUP	2.1.2.02.01.003.003 MATERIALES Y SUMINISTRO \$ 45.000.000 Combustibles y Lubricantes. F.R 200	
	2.1.2.02.02.008.03 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (Excepto Construcción) \$ 4.000.000 Servicio lavado, engrase, brillada arreglo de llantas parque automotor, cambio de aceite. FR 200.	
VALOR	CUARENTA Y NUEVE MILLONES M/L	\$49.000.000

Atentamente,



Ordenador del Gasto

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR03
		VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 1 de 9

192 

FECHA DE ELABORACIÓN:		Día 23	Mes 01	Año 2022
I. INFORMACIÓN GENERAL				
DEPENDENCIA SOLICITANTE: COORDINACIÓN GRUPO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y MANTENIMIENTO				
SOLICITANTE: LEONCIO PERALTA CANO				
II. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO				
<p>NECESIDAD: La Universidad Popular del Cesar, en cumplimiento de la actividad administrativa que desarrolla conforme a la Constitución y la Ley, presta el servicio público de educación, lo que requiere conjugar un conjunto de sistemas para su consecución, motivo por el cual acude a la contratación con particulares ante la imposibilidad de asumir por sí misma, la ejecución de las tareas necesarias para lograr la prestación de los servicios públicos y demás actividades de su naturaleza; y en virtud de la autonomía universitaria, y del carácter de la institución como ente universitario autónomo, consagrados en el Artículo 69 de la Constitución Política, en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 006 de 1999, los contratos que suscriba la Universidad, para el cumplimiento de sus funciones se rigen por las normas del derecho privado, y sus efectos se sujetan a las normas civiles y comerciales según la naturaleza de los contratos.</p> <p>La Universidad Popular del Cesar cuenta actualmente con un parque Automotor compuesto por (1) camioneta Toyota Fortuner de placas VAP 105, (1) camión Ford 350 de placa DVD 057, (1) Buseta NPR de placa OXV 114, dos buses de placas OXV 251 Y OXV 252 (2) motocicleta de placas EIN 28 A, y la EKV 03 A, (3) plantas eléctrica ubicadas en la Sede Hurtado, y (2) planta eléctrica en la Sede Sabanas y (3) Guadañadora, (1) cortacésped y (1) Motosierra y la granja experimental motivos por los cuales se requiere contar con disponibilidad inmediata del suministro de combustible, grasas, lubricantes, lavados servicios de balanceo, alineación en general y serviteca que garanticen mantener en óptimas condiciones de funcionamiento dichos activos, para la utilización efectiva de estos, para las actividades académicos – administrativas que se requieran.</p> <p>Que, por lo expuesto, se requiere adelantar el proceso de contratación, que conlleve a la escogencia de un proponente con la idoneidad y experiencia requerida por la institución, para garantizar el suministro de Combustible, filtros, grasas, lubricantes, lavado, servicio de balanceo, alineación en general y serviteca, de igual forma el servicio de mantenimiento como lavado, engrase y llantería para los vehículos y motocicletas de la Universidad. En pro de contar con el combustible necesario para el funcionamiento de la planta eléctrica, motosierra, guadañadora, cortacésped y vehículos.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN: En consecuencia, de lo anterior, se ha de señalar, que se requiere adelantar el proceso contractual el suministro de Combustible, filtros, grasas, lubricantes, lavado, servicio de balanceo, alineación en general y serviteca, de igual forma el servicio de mantenimiento como lavado, engrase y llantería para los vehículos y motocicletas de la Universidad.</p> <p>Frente a la relación costo – beneficio es favorable para la universidad adquirir lo requerido, en marco de garantizar el adecuado funcionamiento de los Bienes de la Institución que requieran de combustible, así como acceder al mantenimiento de los mismos.</p>				
III. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
<p>Con la contratación de este servicio por parte de la Universidad Popular del Cesar, se pretende contar con el combustible necesario para el funcionamiento de los vehículos y máquinas que lo requieren para su funcionamiento.</p> <p>El parque automotor con que cuenta la UPC, por su uso regular, para el desarrollo de actividades</p>				



192

académicas y administrativas, requiere del combustible necesario para optimizar el servicio de los mismos, así mismo con el mantenimiento de engrase, lavado de llantería se pretende asegurar que los vehículos se conserven en buen estado, además de no perturbar la prestación del servicio y evitar las consecuencias que se puedan producir.

IV. CONDICIONES DEL CONTRATO

El presente proceso tendrá por objeto el siguiente: “Suministro de Combustible, Filtros, Grasas Lubricantes, lavados, servicios de balanceo, alineación en general y serviteca de igual forma el servicio de Mantenimiento Como lavado, engrase y llantería para los vehículos y motocicletas de propiedad de la Universidad Popular del Cesar.”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; La estructura de Costo para el cumplimiento del objeto contractual se detalla a continuación, cabe precisar que los precios del Combustible, estarán sujetos a cambios autorizados por el gobierno Nacional.

CONCEPTO	VALOR
A.C.P.M galón	\$ 8.230
Gasolina Corriente galón	\$ 7.588
Gasolina Extras	\$ 15.834
Aceite 20/50 1/4	\$ 31.000
Aceite 4T 20/50 ¼ con titanio	\$ 25.000
Aceite 15w 40	\$ 26.000
Aceite 2 tiempo 1/4	\$ 20.000
Arreglo llanta	\$ 20.000
Filtro aceite	\$ 40.000
Filtro aire	\$ 50.000
Filtro combustible	\$ 50.000
Lavada camioneta	\$ 25.000
Brillada	\$ 20.000
Engrase	\$ 10.000

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del contrato que llegare a celebrarse, será la Sede Hurtado de la Universidad Popular del Cesar. Para todos los efectos legales, derivados de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será el Municipio de Valledupar (Cesar).

V. MODALIDAD DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: La presente contratación se regirá por el Derecho Privado, en especial por el acuerdo 006 de 1999 “Régimen Contractual de La Universidad Popular del Cesar”, Acuerdo 025 del 29 de agosto del 2003, el Acuerdo 034 del 7 de diciembre del 2006 y el Acuerdo 016 de 15 de julio de 2014, expedidos por el Consejo superior Universitario; asimismo, por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables al mismo.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en las citadas normas, el proceso contractual se adelantará, teniendo en cuenta la conveniencia de la modalidad de selección aplicada al presente proceso de contratación, y de acuerdo al estatuto de contratación, corresponde aplicar lo señalado de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014, el cual establece los requisitos para la contratación así:

ARTÍCULO SEGUNDO: CUANTÍAS. Modificar las cuantías y los requisitos de la contratación en la Universidad Popular del Cesar, establecidas en el Artículo 11 del Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 2011 y los Números 1, 2, 3, y del Artículo 1 del Acuerdo No. 034 del 07 de diciembre de 2006, los cuales quedarán así:



192

ARTÍCULO 11. REQUISITOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN. Dependiendo de la naturaleza de la orden contractual, contrato o convenio, se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Órdenes contractuales por cuantía hasta de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

LA COTIZACIÓN correspondiente y **EL CONCEPTO** de la instancia técnica respectiva, según la naturaleza del bien o servicio a contratar.

SUPERVISIÓN: El Supervisor, ejercerá un control, técnico, jurídico, administrativo y financiero en el desarrollo del contrato, propendiendo porque este se cumpla en la forma que se pactó.

De igual manera responderá de forma penal, civil, fiscal, disciplinaria y ética, por las certificaciones irregulares que expida; es decir cuando falte a la verdad y manifieste en sus informes, actas o certificaciones que se cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y esto no haya sucedido en la realidad.

Las funciones del supervisor, se deberán ejercer de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 0549 de 15 de abril de 2000, por medio de la cual se adopta el Manual de Interventoría de Contratación para la Universidad Popular del Cesar, por lo que, entre otras, le corresponderá adelantar las siguientes:

1. Realizar la coordinación y vigilancia de la ejecución del Contrato.
2. Exigir al contratista la información que estime pertinente al buen cumplimiento de sus funciones.
3. Llevar el control técnico de la ejecución del Contrato.
4. Formular al Contratista las observaciones que estime pertinentes para mejorar los resultados en la ejecución del Contrato.
5. Rechazar las conductas del Contratista, que no se ajusten al contrato o a las formas técnicas.
6. Elaborar y suscribir:
 - a) Acta de iniciación del Contrato
 - b) Acta de liquidación bilateral del contrato que firmará con el Rector y el contratista. Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral
 - c) Acta de Suspensión y Reiniciación
 - d) Certificación de recibido a satisfacción
 - e) Informe final de supervisión.
7. Proyectar y suscribir los documentos que se generen como consecuencia de los cambios que se deban realizar con ocasión de la ejecución del contrato, esto es, suspensión temporal y actas de modificación del contrato, siempre y cuando beneficien a la entidad.
8. Certificar que la ejecución del contrato por el contratista se ajusta a lo contratado y que cumplió con sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social
9. Las demás funciones que específicamente se le señalen en el contrato.

El supervisor estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones, pero no tiene facultades para exonerar al contratista de sus obligaciones contractuales, ni ordenar trabajos sin la expresa autorización previa del Rector, ni para conceder plazos o aumentos en el valor del contrato, ni para realizar modificaciones que conlleven un sustancial del proyecto, por lo tanto, el contratista no podrá excusarse alegando autorizaciones, allanamiento o consensos con el supervisor.

VI. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR

DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO: Para efectos de establecer el valor estimado del contrato, la entidad tomó como referencia el mercado local, por ser el estudio de precios más real



192

y acertado, el cual ha demostrado resultados satisfactorios. Así mismo se estudiaron cotizaciones de dos empresas diferentes.

DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO: De acuerdo con el objeto a contratar, deberá cumplir con las especificaciones técnicas en calidad y tiempo conforme se detalle en el presente estudio previo.

DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Para la ejecución del contrato, la Universidad requiere de una persona natural o jurídica que demuestre la idoneidad y la experiencia .

VII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA COMO MITIGARLOS

La Universidad presenta la matriz de riesgo donde se identifican, clasifican, evalúan, asignan y tratan los riesgos de acuerdo con la tipificación, estimación y asignación que se evidencia a continuación:

N.º	Clasificación	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planificación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la Unidad de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Constitución	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

Forma de Mitigarlo:



192

N.º	¿A quié se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Prombi d a d	Imp a b l e e 2	Val or a c i ó n d e l R i e s g o	C o n t r a t a c i ó n			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIVERSIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Imp a b l e e 2	In s i g n i f i c a n t e 1	3	R i e s g o B a j o	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio de Conveniencia y Oportunidad.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	UNIVERSIDAD	Ampliar la oferta para personas naturales o jurídicas.	R a r o 1	M e n o r	2	R i e s g o B a j o	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio de Conveniencia y Oportunidad.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	R a r o 1	In s i g n i f i c a n t e 1	2	R i e s g o B a j o	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	R a r o 1	In s i g n i f i c a n t e 1	2	R i e s g o B a j o	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del certificado de recibo a satisfacción.

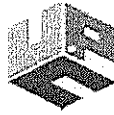
VIII. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Con fundamento en el análisis económico del sector, el Presupuesto Oficial estimado es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES M/L \$49.000.000** incluidos los impuestos que sean aplicables a este servicio. Para la determinación específica de los valores del presente proceso, se han tomado como referencia, los valores que ha cancelado la Universidad en otros contratos celebrados en vigencias anteriores y de conformidad con los precios reconocidos en el mercado.

IX. VALOR Y FORMA DE PAGO

La Universidad pagará la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES M/L \$49.000.000**, mediante pagos parciales de acuerdo al servicio prestado, como se detalla a continuación:

La UNIVERSIDAD cancelará al CONTRATISTA el valor pactado mediante pagos mensual en cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a la ejecución del mismo y/o hasta agotar el presupuesto, para lo cual se requiere: presentar la factura y/o cuenta de cobro, la cual debe venir soportada con el informe de ejecución del servicio prestado, la certificación de recibido a satisfacción, previa aprobación y autorización por parte del Supervisor, quien dará su conformidad, en virtud de los requerimientos exigidos por la Universidad, y la planillas de pago de sus aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales que hubiere a lugar.



192

X. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **(1) AÑO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, a partir de la expedición del Registro Presupuestal y Aprobación de la garantía única, por parte de la Universidad.

XI. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato a celebrar se debe liquidar, a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o vencimiento según fuere el caso o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.

XII. INDICACIÓN DE SI ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo al **MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES**, emanado del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, por medio del cual se expone de una forma clara y sencilla los criterios para determinar que una contratación pública está cubierta por los compromisos de los Acuerdos Comerciales, se tiene que el Contrato que llegare a suscribirse, está excluido de los Acuerdos Comerciales vigentes con los cuales Colombia tiene compromisos en materia de contratación, es decir, que no aplica, puesto que el objeto contractual constituye una excepción conforme el citado anexo 4 del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación", elaborado por Colombia Compra Eficiente.

XIII. REQUISITOS PARA EVALUAR Y COMPARAR PROPUESTAS

La legislación colombiana, permite a las entidades estatales, celebrar Órdenes o Contratos con la personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto contractual del proceso que se adelante, por tal motivo la propuesta que se presente debe referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación que se hiciera y reunir los requisitos en ella exigidos.


Por tratarse de personas jurídicas especializadas en este tipo de servicios, el proveedor deberá demostrar que tiene la capacidad técnica para desarrollar el objeto contractual.

ASPECTOS A EVALUAR	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONOMICA	HABILITADO / NO HABILITADO

Con base en lo expuesto, la Universidad realizará la verificación de la propuesta

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA: Las ofertas o propuestas serán rechazadas cuando:

- 1) No presentación de la póliza que ampare la seriedad de la propuesta.
- 2) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal.
- 3) Estar incurso en causa de disolución, o encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- 4) Cuando el proponente haya sido declarado responsable fiscalmente de acuerdo al certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- 5) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR03
		VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 7 de 9

192

- 6) Cuando, se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- 7) Cuando la UPC descubra o compruebe la falsedad o falla de veracidad en la documentación presentada, la oferta será eliminada, sin perjuicio de las otras acciones legales.
- 8) Cuando durante el proceso de contratación se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad técnica del proponente.
- 9) Las demás establecidas dentro de la invitación de manera particular.

XIV. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva jurídica, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

XV. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que el proceso contractual que se adelante debe cumplir con todos los requisitos legales y normativos establecidos para el efecto, así como los requisitos técnicos y financieros que se deben tener en cuenta, como quiera que la parte técnica y financiera, es elaborada por la dependencia que genera la necesidad, se considera conveniente y oportuno que se proceda a adelantar el proceso contractual, con el objeto de satisfacer la necesidad que hoy se presenta, la cual conlleva a suscribir el Contrato respectivo, cuya ejecución permitirá cumplir con las metas trazadas y planteadas en los distintos planes de la presente vigencia fiscal.

No está demás indicar que este concepto de favorabilidad deberá ser validado por la Oficina Jurídica y su materialización se debe hacer antes de proceder a realizar la respectiva invitación, como quiera que en el evento que lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad no esté acorde con la normatividad vigente, realizará las observaciones y correcciones respectivas, a efectos de que este sea modificado en los asuntos que estime pertinentes. En el evento que no las realizaré, se entenderá que el presente documento se ajusta a la normatividad vigente.

XVI. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Se certifica que la necesidad objeto del presente estudio, está contenida en el siguiente plan de la vigencia fiscal año 2022:

Plan de Adquisiciones Plan Operativo Anual de Inversiones _____ Gastos de Personal _____

Ítems: 2.1.2.311 Rubro Pptal: **2.1.2.02.01.003.003 MATERIALES Y SUMINISTRO \$ 45.000.000**

Combustibles y Lubricantes. F.R 200

Ítems: 2.1.2.02.47 Rubro Pptal: **2.1.2.02.02.008.03 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (Excepto Construcción) \$ 4.000.000 Servicio lavado, engrase, brillada arreglo de llantas parque automotor, cambio de aceite. FR 200.**

XVII. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

RIESGOS QUE SE DEBEN AMPARAR CON EL CONTRATO: Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la Universidad Popular del Cesar, y en virtud de lo normado en el artículo 4 del Acuerdo No. 016 de 15 de julio de 2014, se exigirá



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR03

VERSIÓN: 1

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PÁG.: 8 de 9

192 - 1

el otorgamiento de las garantías, de las cuales sólo se les exigirá de acuerdo con la naturaleza, valor y forma de pago del contrato.

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta la identificación, evaluación y asignación de los riesgos señalados, se considera necesaria la exigencia de garantía con los siguientes amparos:

AMPARO	SI	NO
Seriedad de la oferta		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		
Cumplimiento de las Obligaciones	X	
Calidad del Servicio	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	X	
Estabilidad de la obra y calidad de los bienes o servicios y correcto funcionamiento de equipos	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	X	
Ninguna de las anteriores		

XVIII. INDEMNIDAD DEL CONTRATANTE

A pesar de la constitución de las garantías anteriores, y de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles no asegurables, será obligación del contratista mantener indemne a la Universidad, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones de aquél o de sus subcontratistas, dependientes o empleado.

Observaciones

Jefe de la Dependencia Solicitante
Nombre: LEONCIO PERALTA CANO

Firma

Vo. Bo. Vicerrectora Administrativa
Nombre: ALVARO LUIS CASTILLA FRAGOZO

Firma

MONITOREO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

(Para ser diligenciado por el funcionario encargado en Rectoría)

ÍTEMS	RUBRO PRESUPUESTAL
Funcionario encargado	Fecha del Monitoreo:
Nombre:	Nombre: _____

AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD Y SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha: 11-02-2022

Ordenador del Gasto

Nombre: ALBERTO CUELLA Firma:



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR03

VERSIÓN: 1

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PÁG.: 9 de 9

192

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

(Para ser diligenciado por el funcionario encargado en Vicerrectoría Administrativa)

Firma del Funcionario encargado.

Fecha de descargue:

Nombre:

Firma

BAMOS LIMITADA
NIT: 824.000.231-4
ESTACION DE SERVICIO NOVALITO



CERTIFICACION
N°/ GV-7434/2013

Valledupar, Enero 20 del 2022

Señores:
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.

COTIZACION:

A.C.P.M galón.	\$ 8.230
Gasolina Corriente Galon	\$ 7.588
Gasolina Extra	\$ 15.834
Aceite 20/50 ¼	\$ 31.000
Aceite 4T 20/50¼Con titanio	\$ 25.000
Aceite 15W 40	\$ 26.000
Aceite 2 tiempo ¼	\$ 20.000
Arreglo Llanta	\$ 20.000
Filtro aceite	\$ 40.000
Filtro Aire	\$ 50.000
Filtro Combustible	\$ 50.000
Lavada Camioneta	\$ 25.000
Brillada	\$ 20.000
Engrase	\$ 10.000

Tiempo de entrega inmediato

Garantía del producto 100%

Los precios del Combustible, están sujetos a cambios autorizados por el gobierno Nacional.

Pertenecemos al Régimen COMUN

Correo electrónico: zoraidacampo@hotmail.com

Atentamente,

ESTACIÓN NOVALITO
BAMOS LTDA - NIT: 824000231-4
ALFREDO SEQUEA SIERRA
FIRMA AUTORIZADA
Secretario

Carrera 9 N° 10-65 Teléfono 5742075
FAX 5709857
Valledupar Cesar